AÑO CIX - N° 28.280
CORRIENTES, MARTES 20 de ABRIL de 2021

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: Nº 2
Decretos Sintetizados ..... Pág: Nº 4
Resoluciones ..... Pág: Nº 4

Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: Nº 10
Citaciones - Interior ..... Pág: Nº 12

Sección General

Licitaciones ..... Pág: Nº 14
Convocatorias ..... Pág: Nº 15
Edictos Municipales ..... Pág: Nº 16
Avisos varios ..... Pág: Nº 17

Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: Nº 18

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez
Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Públic

Ing. Claudio H. Anselmo
Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen
Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda
Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administativa

Decretos

Decreto N° 671

Corrientes, 29 de marzo de 2021

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE el recurso interpuesto contra la Resolución Nº 39 de fecha 23 de octubre de 2019 de la Inspección General de Personas Jurídicas, y en consecuencia MANTIENESE firme el acto impugnado.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas para su notificación a los recurrentes en legal forma.-
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 673

Corrientes, 29 de marzo de 2021

Visto:
El expediente N° 900-00393-2021 del registro del Instituto de Vivienda de Corrientes, y
Considerando:
Que el Instituto de Vivienda de Corrientes solicita incorporar al presupuesto vigente transferencias oportunamente asignadas en el marco del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Fondo de Garantía de Sustentabilidad, Fondo Federal Solidario y Recursos del Tesoro General de la Provincia con el objeto de afrontar obras cuyas ejecuciones continúan en el presente ejercicio financiero.
Que la Tesorería General de la Provincia certifica la disponibilidad de fondos en las Arcas del Tesoro Provincial, para atender la finalidad mencionada en el párrafo anterior.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Que el artículo 18 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nros 04/2021, 05/2021 y 07/2021 y de recursos Nros 46/2021, 48/2021 y 50/2021 de la entidad 27–Instituto de Vivienda de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Instituto de Vivienda de Corrientes y pásese a la Dirección General de Presupuesto, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 674

Corrientes, 29 de marzo de 2021

Visto:

El expediente Nº 540-23-02-209/21, del registro del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la Resolución Nº 102 de fecha 04 de marzo de 2021, dictada por el Administrador General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente.

ue, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en atención a las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1,2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 102 de fecha 04 de marzo de 2021, dictada por el Administrador General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, la que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Instituto Correntino del Agua y del Ambiente y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 676

Corrientes, 29 de marzo de 2021

Visto:

Los Expedientes 000-7.758/2020- 000-7.761/2020 y 000-9.613/2020, y

Considerando:

Que tramita en autos la aprobación de las Resoluciones Nros. 4756, 4757 y 4765 todas del 30 de diciembre de 2020, las cuales fueron dictadas por el Ministro Secretario General.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades del área.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las Resoluciones Nros. 4756, 4757 y 4765 todas del 30 de diciembre del año 2020, dictada por el Ministro Secretario General, las que como Anexo forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 677

Corrientes, 29 de marzo de 2021

Visto:

El expediente Nº 000-06-01-00016/2021, del registro del Ministerio Secretaria General, y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 330 de fecha 22 de marzo de 2021, dictada por el Ministro Secretario General.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el artículo 109, apartado 3, inciso i, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, y artículos 86, 90 del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial –Decreto N° 3.056/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 330 de fecha 22 de marzo de 2021, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 678

Corrientes, 29 de marzo de 2021

Visto:

El expediente Nº 000-06-01-00017/2021, del registro del Ministerio Secretaria General, y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 331 de fecha 22 de marzo de 2021, dictada por el Ministro Secretario General.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria

la aprobación del acto administrativo citado, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el artículo 109, apartado 3, inciso i, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, y artículos 86, 90 del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial –Decreto N° 3.056/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 331 de fecha 22 de marzo de 2021, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
679	29/3/2021	Dominguez, Luis Arminda	16.365.646	Esc. N° 149 de Berón de Astrada	Educación
680	29/3/2021	Onzari, Eduardo Ismael	14.967.336	Esc. N° 149 de Berón de Astrada	Educación
681	29/3/2021	Moreno, Rodolfo Juan	10.567.545	Esc. Técnica "Bernardina Rivadavia"	Educación
682	29/3/2021	Chifflets, Dora Elvira	17.085.090	Esc. N° 7 "Isabel E. Vera"	Educación
683	29/3/2021	Vargas, Graciela Aída	13.248.617	Esc. Tecnica "Juana Manso"	Educación
684	29/3/2021	Lanzos, Griselda Noemi	14.447.523	Esc.Normal"Dr.Pedro Bonastre"Itati	Educación
685	29/3/2021	Montero, Sonia Viviana	16.488.748	Col. Sec. "Ing. Eliseo Popolizio"	Educación
686	29/3/2021	Lezcano, Rosa	12.305.812	Esc. N° 486 de Mburucuyá	Educación
687	29/3/2021	Rodriguez, Vicentes	14.429.936	Esc. N° 837 "Jose Froilán Paulini" de San Luis del Palmar	Educación
688	29/3/2021	Gomez, Paulina Ester	13.248.183	Esc. N° 8 "Juan Bautista Alberdi"	Educación
689	29/3/2021	Romero, Gladys Ester	13.517.483	Esc.Hogar"Pres. J. Domingo Perón"	Educación
690	29/3/2021	Parades, Silvia Graciela	14.413.699	Esc.N°143"Pedro Celestino Reyna"	Educación
691	29/3/2021	Jensen, Zaida Lucia del Rosario	18.193.108	Esc. N° 149 de Berón de Astrada	Educación
692	29/3/2021	Maidana, Norma Alicia Amabelia	17.903.541	Esc. N°65 "José Eusebio Gómez" de Goya	Educación
693	29/3/2021	Romero, Ricardo Alejandro	16.359.810	Esc. N° 717 "Obispo Alberto Devoto" de Goya	Educación
694	29/3/2021	Roffe, Estela Lilian	17.248.440	Esc. N° 3 "Del Centenario"	Educación
695	29/3/2021	Giorasi, Silvia Ester	17.342.838	Esc. N° 18 "Cnel. Daniel Leandro Artaza" de Bella Vista	Educación
696	29/3/2021	Gerez, Mercedes Beatriz	14.664.027	Esc. Jardín de Infantes N° 21 "Casita Entantada"	Educación
697	29/3/2021	Rossi, Néstor Favian	16.549.744	Esc. N° 16 "Pedro Ferré" Bella Vista	Educación

Resoluciones

Resolución (D.G.R.) N° 461/2020(S)

Corrientes, 17 de Junio de 2020

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-3110-18364-2019, donde por Resolución Interna N° 2200/2019(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente SGS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EN FORMACION - (SGS SRL) C.U.I.T. N° 30-71547317-4 , con domicilio fiscal en Ejército Argentino 1117 Formosa (3600)

Considerando:

Por medio de la Resolución Nº 2200/2019 (S) de fecha 28/11/2019, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al artículo 40 inc. C) Omisión pago del Impuesto de Sellos por la suma total de $75.60 (PESOSSETENTA Y CINCO CON 60/100) correspondiente al contrato de locación entre Elvira Teresita Luzuriaga y María Luzuriaga y SGS SRL de fecha 06/04/2018.

Que, la presente actuación se inicia de acuerdo al Operativo control de Impuesto de Sellos 123-1206-10560-2019 Que, en fecha 11/12/2019 se remite al domicilio del Contribuyente a través de Correo Argentino la Resolución Nº 2200/2019 para su Notificación la que es devuelta invocando motivos Cerrado Ausente.

Que en fecha 14/02/2020 se notifica al contribuyente por Boletín Oficial.

Que, notificada la Resolución Nº 1019/2019 (S) en fecha 29/05/2019, el contribuyente hace caso omiso a la misma por lo que se prosiguió el presente sumario conforme lo prevé el articulo 43 in fine del Código Fiscal Vigente.

Que, respecto a la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando

el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencia de obligaciones tributarias preexistentes; por ello, no encontramos frente a una lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión entonces, supone en el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa, a la cual hace referencia la norma del artículo 40º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo, y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente, etc., y el resultado incriminado no pago de impuestos en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura, Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2.003. Por lo tanto, Quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuestos. Fallo Indigar SRL s/ recurso de apelación I.V.A Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1.997.

En este sentido, la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la Prueba, inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el Fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que solo su discrepancia o negación, exige aportar prueba concluyente y contundente que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario LInc. S. Aey 11.683 Teresa Gómez Carlos María Folco, 5ta. Edición. Ed. La Ley;

De esta manera, la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa. De esta forma, si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dicho acto las consecuencias negativas o la responsabilidad que deriva de la misma: la sanción administrativa. De modo que, en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción, le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.

Que, se encuentra dado los presupuestos establecido en el ARTÍCULO 40º: Cuando se trate del Impuesto de sellos o tasas retributivas de servicios, el monto de los recargos o multas será el siguiente a) b) c) En los casos de omisión total o parcial de los impuestos, tasas o sobretasas, corresponderá una multa de tres (3) veces el importe omitido en los de carácter proporcional y del décuplo en los fijos;

Que, la conducta del contribuyente se encuadra en lo dispuesto en el artículo 40 del Código Fiscal Vigente. Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve

ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 40º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente SGS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EN FORMACION - (SGS SRL) C.U.I.T. Nº 30-71547317-4, la suma total de $226,80 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100) correspondiente a 3 veces el monto total omitido Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones –

I: 19/04 V: 21/04

Resolución N°918/2020(S)

Corrientes, 06 de Noviembre de 2020

Visto:

El Expte. N° 123-0311-11622-2020, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Convenio Multilateral, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente VICA, ALDO RAMON C.U.I.T N° 20-25062421-3, con domicilio fiscal en PARAJE MATILDE S/N ACLARACION: COLONIA MATILDE SANTA ANA - Entre Ríos (3208)

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 7191/2020 propiciada por el Departamento de Convenio Multilateral, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma total de $33.817,18 (PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 18/100) correspondiente a los períodos, 2011/03; 2014/07, 08; 2015/01, 06, 08; 2016/06, 10; 2017/01, 02, 06, 09, 12; 2018/05 a 12; encuadrándose el presente caso en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente.

Por Ello,
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente VICA, ALDO RAMON, C.U.I.T N° 20-25062421-3, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43° del Código Fiscal Vigente.
ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.
ARTICULO 3°: DESÍGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.
ARTICULO 4 °: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.
Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –
Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones -
I: 19/04 V: 21/04

Junta Electoral de la Asociación de Empleados Públicos de la Provincia de Corrientes
Resolución N°20

Visto:
El acto eleccionario, realizado el 10 de abril del corriente año, desde las 08:00 hs a 18:00 hs, en los distintos departamentos de la Provincia Corrientes, para la renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, de la A.E.P.P.C por el periodo de 4 (cuatro) años 2021/2025 y….
Considerando:
Que en dicho ACTO ELECCIONARIO sobre un total de empadronados de 3962 (tres mil novecientos sesenta y dos), sufragaron 1141 (mil ciento cuarenta y uno) afiliados, con un total de 18 (dieciocho) votos en blanco y un total de 1123 (mil ciento veinte tres) votos válidos para la "LISTA CELESTE Y BLANCA" AGRUPACION 18 DE NOVIEMBRE Y Que por lo antes mencionado se hace necesario redactar la presente Resolución, por la cual se apruebe el proceso eleccionario y la pertinente proclamación de la "LISTA CELESTE Y BLANCA AFRUPACION 18 DE NOVIEMBRE", como triunfante en la elección efectuada el 10 de Abril de 2021, por el periodo de 4 (cuatro) años 2021/2024.
Por Ello:
La Junta Electoral de la Asociación de Empleados Públicos de Corrientes
Resuelve:
ARTICULO 1: PROCLAMAR como la lista triunfante de los comicios realizados el 10 de abril de 2021, a la lista "CELESTE Y BLANCA AGRUPACION 18 DE NOVIEMBRE", para la renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, que sus integrantes se detallan a continuación, por el periodo de 4 (cuatro) años, 2021/2024, todo ello de acuerdo a lo establecido en el estatuto social en vigencia.
SECRETARIO GENERAL: Thompson Justo Roberto DNI: 12.440.386 Ministerio de Secretaria General, PROSECRETARIO GENERAL: Sánchez Lotero Ernesto DNI: 12.367.377 Ministerio de Obras y Servicios Públicos, SECRETARIA ADMINISTRATIVA: Bres LAURA DNI:25.876.057 Dirección de Transporte,
SECRETARIO GREMIAL: Escobar Julio DNI:14.236.770 Ministerio de Salud Pública, SECRETARIO DE FINANZAS: Benítez Gladis DNI:16.141.423 Dirección de Transporte, SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL: Esquivel Jorge DNI:16.357.632 Instituto de Previsión Social, SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA: Acosta Andrea DNI: 30.214.860 Dirección de Transporte, SECRETARIO DE ACTAS: Acevedo Mercedes DNI:16.928.968 Ministerio Secretaria General, SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Mosqueda José Walter DNI:17.104. 088 Ministerio de Educación.
Vocales titulares: 1) Arce Guillermo DNI:14.236.230 Vialidad Provincial, 2)Villalba Mario DNI:20.374.932 Ministerio de Producción, 3)Avalos Claudia DNI:18.22.943 Consejo General de Educación, 4)Sosa Sergio DNI:21.477.917 Enseñanza Media y Superior, 5)Delgado José DNI:13.187.640 Ministerio de Seguridad, 6)Piris Rubén DNI:12.868.950 Ministerio de Salud Pública.
Vocales Suplentes: 1)Giménez José María DNI:12.868.858 Municipalidad, 2) Truyen Darío DNI:17.767.052 Ministerio de Desarrollo Social, 3) Rodríguez Norma DNI:14.460.092 Ministerio de Cultura, 4)Juárez Aguirre Patricia DNI:21.607.559 Poder Judicial, 5)Vargas Patricia DNI:28.009.428 Ministerio de Hacienda y Finanzas, 6)Rodríguez Mariana de Jesús DNI:24.374.403 Consejo General de Educación.
Comisión Revisora de Cuenta titulares: 1) Benítez de Rojas Celestina DNI: 11.147.911 Consejo General de Educación, 2) Damián Verónica Soledad DNI: 28.202.637 Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Suplentes: 1) Cuva Juan Carlos DNI: 14.459.850 Jefatura de Policía, 2) Soler Elsa DNI: 16.854.676 Salud
Publica
ARTICULO 2: DISPONER de las autoridades electas (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) de la Asociación de Empleados Públicos de la Provincia de Corrientes, se integraran a sus funciones , para las que fueron electas, el día 22 de Mayo de 2021, a las 09:30 hs de acuerdo a lo establecido en el Articulo 61 estatuto social vigente.
ARTICULO 3: COMUNICAR, lo dispuesto en la presente Resolución, a los apoderados de la lista "CELESTE Y BLANCA AGRUPACION 18 DE NOVIEMBRE".
ARTÍCULO 4: ENVIAR copia de todo lo actuado a la Inspección General de Personas Jurídicas para su correspondiente CONFORMACION y el dictado de la norma legal pertinente.
ARTICULO 5: COMUNICAR, NOTIFICAR, ARCHIVAR.
Masullo Dalila –Pres.
Castillo Norma – Sec.
I:19/04 V:20/04

Dirección General de Rentas Corrientes

Orden Inspección Nº: 0878 **Año:** 2019
Del: Director General
Al: Jefe Dpto. Fiscalización
Lugar y Fecha: Corrientes 08/10/2019
Asunto: Fiscalización
Origen Asunto: Plan Anual de Fiscalización
Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:
Razón Social: BRECKI, ROBERTO DANIEL
Domicilio Fiscal: Saavedra 223 CP:3600 **Localidad:** Formosa **Provincia:** Formosa
CUIT: 20-20338940-0
Nro. Listado Sugerido: 00002852 **Año:** 2019
Expediente Número: 123081017002 **Código:** 0019 **Año:** 2019
Actividades Venta al por menor de colchones y somieres / Alquiler de equipo de transporte
Desarrolladas: n.c.p. sin conductor ni operarios / Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios / Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

Obligaciones y Periodos a Fiscalizar			Periodos	
Impuesto	Concepto	Identificación Imponible	Desde	Hasta
0022 Sellos	0022 Liq Impuesto Sellos	CUIT Nº 20203389400	200901	202012
0035 Ingresos Brutos	0015 DJ Mensual CM	CUIT Nº 20203389400	200901	202012
0035 Ingresos Brutos	0021 DJ Anual CM	CUIT Nº 20203389400	200901	202012

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

CORRIDA DE VISTA Nº: 281/2021

Corrientes, 13 de Abril de 2021

(Contiene emplazamiento a inscripción s/ art. 24º Ley 3037, t.o. 4142/83 y modif. y RG 05/2014 C. A. Convenio Multilateral)
Orden de Inspección Nº 0878/2019 - DF-DGR
CUIT N°: 20-20338940-0
N° Inscripción IB: No inscripto
EXPTE. N°: 123-0810-17002-2019
AL/LOS SR/ES: BRECKI ROBERTO DANIEL
DOMICILIO: SAAVEDRA Nº 233 Bº SAN MARTIN – FORMOSA – PCIA. DE FORMOSA
VISTO
Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y
CONSIDERANDO:
Que conforme a la Fiscalización referente al contribuyente Brecki Roberto Daniel identificado fiscalmente bajo el Nº 20-20338940-0, con domicilio fiscal declarado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos en calle Saavedra Nº 233 Barrio San Martin de la ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, se procedió al análisis de los antecedentes que obran en fojas 02 y 03; 23 a 28 del expediente de la Fiscalización.
Que no fue posible notificar al contribuyente de la apertura de la fiscalización arriba mencionada, en el domicilio fiscal declarado en la Administración Federal de Ingresos Públicos y; no siendo posible encontrar domicilios alternativos a los efectos de realizar la notificación; se procede a realizar la misma por medio de las notificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.
Que según consulta efectuada al Sistema Informático Administración Tributaria de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, el contribuyente no registra inscripción en la Jurisdicción Corrientes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Que asimismo se recurrió a la información disponible internamente, información obtenida de Puestos de Control Fronterizos de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes, según actas labradas en esos puestos fronterizos de control establecidos por esta Dirección.

Que es importante destacar que la presente fiscalización se inició según O.I. Nº 0878/2019; y que el inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes de donde surge que el contribuyente realiza la actividad de transporte automotor de cargas, prestando dicho servicio en el traslado de productos primarios desde la provincia de Corrientes a otras jurisdicciones, como así también en actividades de compra de productos primarios a nombre propio según actas labradas en los Puestos de Control arriba mencionados y; conforme a lo cual surge su responsabilidad fiscal para con el Fisco de la provincia de Corrientes.-

Que además se verificó el sustento territorial, requisito necesario, para que la pretensión del fisco de Corrientes sea procedente; dado que conjuntamente, se constataron liquidaciones de pagos a cuenta al contribuyente, en virtud de la Resolución General Nº 34/2005 de la Dirección General de Rentas y Modificatorias, que establece el pago del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Transportistas y Mera compra - en las periodos 02, 03, 04/2018 y 01 y 03/2020, con intimaciones por estos conceptos no abonados a la fecha.

Que en el mismo sentido, relacionado al sustento territorial, se pudo verificar que el contribuyente ha sufrido Percepciones en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por compras de productos primarios efectuados por proveedores de los mismos; durante el periodo 04/2014 a 08/2019.

Que en fecha 24 de enero de 2021 se procedió a efectuar Pedidos de Informes a terceros identificados como clientes y proveedores del fiscalizado, que según los datos obtenidos de las actas relevadas en los puestos de control fronterizos.

Que de los antedichos pedidos de informes realizados a terceros, se constató que el contribuyente efectivamente adquirió productos primarios, específicamente piedras basálticas, en la provincia de Corrientes para ser comercializados y/o industrializados fuera de la jurisdicción productora y; también que prestó servicios de fletes de dichos productos – según Actas labradas - cuyo origen del viaje es la provincia de Corrientes.

Que en razón de toda la información interna obrante en esta Dirección de Rentas y de las respuestas de informes recibidos, el contribuyente debió dar de Alta a la Jurisdicción Corrientes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, dado que el ejercicio de las actividades descriptas se encuentra alcanzadas por el antedicho impuesto y por ende los ingresos generados están gravados con el mismo.

Que de acuerdo a lo normado por el Convenio Multilateral el contribuyente debe distribuir la Base Imponible correspondiente a su actividad de transporte conforme al art. 9º - Régimen Especial- de la mencionada norma, el que establece la atribución de Ingresos a la jurisdicción donde se origina el viaje. En tanto para las operaciones de compra (mera compra) de productos primarios le es aplicable las disposiciones del Art. 13º tercer párrafo del mencionado Convenio Multilateral, el que establece que se atribuirá en primer término a la jurisdicción productora el 50% del precio oficial o corriente en plaza a la fecha y en lugar de adquisición.

Que por tal motivo se lo emplaza, dentro del término de quince (15) días hábiles, a dar de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral a la Jurisdicción Corrientes, caso contrario se procederá a su alta de oficio.

Que por lo expuesto queda en evidencia la obtención de ingresos gravados y la omisión en la declaración de los mismos, razón por la cual se procedió a determinar de oficio la obligación fiscal del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral para los periodos 04 y 05/2014; 03, 07 a 12/2015; 01 a 04; 06 a 08 y 10 a 11/2016; 01 a 03, 05 a 08 y 10 a 11/2017; 01 y 10/2018; 01 a 02 y 05 a 08/2019, en conformidad a los Art. 32º y 33º del Código Fiscal de la provincia de Corrientes, y leyes tarifarias vigentes en cada periodo considerado. (Dcto. Ley Nº 216/2001 y Ley Nº 6249/2013).

Que el procedimiento consistió en determinar el Monto Imponible Total para las actividades desarrolladas que a continuación se detallan:

Actividad I: "Extracción de piedra, arena y arcillas" (Mera compra):

para los periodos 04 y 05/2014; 03, 07 a 12/2015; 01 a 04; 06 a 08 y 10 a 11/2016; 01 a 03, 05 a 08 y 10 a 11/2017; 01 y 10/2018; 01 a 02 y 05 a 08/2019; 01 y 03/2020: se determinó como base imponible el 50% del importe correspondiente al valor de adquisición; según surge de las operaciones y facturas relevadas obtenidas a través de los Pedidos de Informes circularizados, conforme lo establecido en el Art. 13º tercer párrafo por las operaciones de compra de productos mineros.

Que determinado el Monto Imponible, se aplicó la alícuota del 2,90%, prevista para la actividad desarrolladas (presumiendo que el destino de los productos es la comercialización fuera de la jurisdicción productora), según lo establecido en la Ley Tarifaria Vigente Nº 6249/13, para así obtener el Impuesto Determinado

Actividad II: "Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.":

Se determinó como base imponible al monto de ingresos gravados, originados por la prestación de servicios de fletes, cuyo origen del viaje es la provincia de Corrientes, conforme lo establecido por el art. 9º del Convenio Multilateral.

Para los periodos 02 a 04/2018 y 01 y 03/2020: se determinó la base imponible para aquellas operaciones detectadas en los respectivos puestos de Control fronterizos y según Actas labradas – con los comprobantes respaldatorios; conforme lo establecido en la Resolución Nº 34/2005 y modificatorias (RG Nº 85/2010; RG Nº 106/2012; RG Nº 117/2013; RG Nº 124/2014; RG Nº 156/2016; RG Nº 174/2017) aplicando el procedimiento establecido para la estimación del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos transportista en el su artículo 8º y 15º.

Cabe aclarar que a los efectos de valorizar el precio del kilómetro recorrido, fueron actualizadas por los índices de costos de transporte publicados por la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas para el año 2014, 2015 y 2016, y por la Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas para los años 2017 a 2020.

Determinadas la base imponible se calculó el impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicándose la alícuota de impuesto correspondiente a la actividad conforme leyes tarifarias vigentes en cada periodo: 04/2014 a 06/2019 la alícuota del 2,90% (Ley Nº 6249/2013); periodo 07/2019 a 12/2020 la alícuota del 2 % (Decreto Nº 1312/2019).

Cabe aclarar que se consideraron los pagos a cuenta del mencionado impuesto el monto de percepciones corroboradas por la fiscalización, a través las declaraciones juradas presentadas por los Agentes de recaudación correspondientes.

Que en razón de ello se confeccionó la correspondiente Planilla Determinativa, donde se detallan las diferencias determinadas en el período fiscal mencionado, la misma se adjunta en una foja y forma parte de la presente.

Que asimismo, como consecuencia de la antedicha Planilla, se adjunta la "Planilla de Liquidación – diferencias de fiscalización", la cual simplemente compara lo que la fiscalización ha determinado que el contribuyente debería pagar en un período, con lo que el contribuyente declaró que debía pagar en dicho período o con lo que abonó, si esto fuera mayor; exteriorizándose por diferencias la deuda a valores históricos que efectivamente el contribuyente debe abonar como resultado de la fiscalización en cada uno de los periodos.

Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

POR ELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de Convenio Multilateral que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.

C.P. Karina Gómez Curimá - Supervisora Dpto. Fiscalización

CONTRIBUYENTE: BRECKI, ROBERTO DANIEL O I Nº: 0878/2019
DOMICILIO: SAAVEDRA Nº 223- FORMOSA - PCIA. FORMOSA EXPTE N°: 123-0810-17002-2019
C.U.I.T. Nº: 20-20338940-0
I.B. Nº: NO INSCRIPTO DGR CTES
FO-FIS-03 PLANILLA DETERMINATIVA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION
I	141200	2,90%	"Extracción de piedra, arena y arcillas" (Mera compra)
II	492299	2,90% - 2%	Servicio de transporte automotor de cargas ncp

PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. II	IMPUESTO DETERMINADO ACT. II	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	DEDUCCIONES VERIFICADAS PERCEPCIONES	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS
TOTAL 2014	$ 4.466,35	$ 129,52	$ 0,00	$ 0,00	$ 129,52	$ 223,32	-$ 93,80	-$ 93,80
TOTAL 2015	$ 19.387,96	$ 562,25	$ 0,00	$ 0,00	$ 562,25	$ 801,11	-$ 238,86	-$ 238,86
TOTAL 2016	$ 25.921,70	$ 751,73	$ 0,00	$ 0,00	$ 751,73	$ 1.296,17	-$ 544,44	-$ 544,44
TOTAL 2017	$ 19.820,98	$ 574,81	$ 0,00	$ 0,00	$ 574,81	$ 903,37	-$ 328,56	-$ 328,56
TOTAL 2018	$ 13.230,80	$ 383,69	$ 552.776,97	$ 16.030,53	$ 16.414,23	$ 0,00	$ 16.414,23	$ 16.414,23
TOTAL 2019	$ 12.437,28	$ 360,68	$ 0,00	$ 0,00	$ 360,68	$ 0,00	$ 360,68	$ 360,68
TOTAL 2020	$ 0,00	$ 0,00	$ 240.377,98	$ 6.970,96	$ 6.970,96	$ 0,00	$ 6.970,96	$ 6.970,96
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO								$ 22.540,21

C.P. Karina Gómez Curimá - Supervisora Dpto. Fiscalización

CONTRIBUYENTE: BRECKI, ROBERTO DANIEL O I Nº: 0878/2019
DOMICILIO: SAAVEDRA Nº 223- FORMOSA - PCIA. FORMOSA EXPTE N°: 123-0810-17002-2019
C.U.I.T. Nº: 20-20338940-0
I.B. Nº: NO INSCRIPTO DGR CTES
FO-FIS-04 PLANILLA de LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION
I	141200	2,90%	"Extracción de piedra, arena y arcillas" (Mera compra)
II	492299	2,90% - 2%	Servicio de transporte automotor de cargas ncp

DETERMINADO

PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
TOTAL 2014	$ -93,80	$ -93,80	$ -93,80	$ -	$ -
TOTAL 2015	$ -238,86	$ -238,86	$ -332,66	$ -	$ -
TOTAL 2016	$ -544,44	$ -544,44	$ -877,10	$ -	$ -
TOTAL 2017	$ -328,56	$ -328,56	$ -1.205,66	$ -	$ -
TOTAL 2018	$ 16.414,23	$ 16.414,23		$ 15.208,57	$ 15.208,57
TOTAL 2019	$ 360,68	$ 360,68	$ -	$ 360,68	$ 360,68
TOTAL 2020	$ 6.970,96	$ 6.970,96		$ 6.970,96	$ 6.970,96
TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO		$ 22.540,21	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION		$ 22.540,21

C.P. Karina Gómez Curimá - Supervisora Dpto. Fiscalización
I: 20/04 V: 22/04

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte Nº 192.090

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Instrucción N° 1, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. NORMA B. AGRASO, se cita y emplaza a ALFREDO BONACIES, D.N.I. N° 25.486.543, con último domicilio conocido en calle Costanera Norte S/N°, entre calles Barcelona y Málaga de esta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO (5) días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas:"GAUNA ULISES GASTON P/SUP. HURTO. CAPITAL" Expediente Nº 192.090, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: RECEPTACION DE ELEMENTO PROVENIENTE DE UN DELITO, en carácter de IMPUTADO (Art. 284/291 del C..P.P.). Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarada en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P.Penal.

Corrientes, 13 de Abril de 2021.-

Dra. NORMA B. AGRASO
I: 19/04 V: 23/04

Expte. N°187106/19

"Nº47 Corrientes, 12 de marzo de 2021.-

Y VISTOS: Estos autos caratulados: "Agropecuaria M&M S.R.L. S/ Concurso Preventivo" Expte. N°187106/19; que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N°9, Secretaría N°19; Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1°) HOMOLOGAR la propuesta de acuerdo preventivo efectuada por la concursada a fs.755, modificada fs. 817/818, y aceptada a fs. 823/824 y 839/902, de conformidad a lo previsto por el art. 45 de la ley 24.522- 2°) REGULAR los honorarios de la sindicatura integrada por los Cdores. Nicolás Antonio D' Andrea y Elena Alcira Rodríguez, en forma conjunta en la suma de pesos setecientos once mil seiscientos cuarenta y nueve con setenta y siete centavos ($711.649,77) por su labor desarrollada en autos.- 3°) REGULAR los Honorarios Profesionales del letrado patrocinante de la sindicatura, por la labor desarrollada en el presente proceso, Dr. Pedro Antonio Zalazar, en un 20% de lo que corresponde a la sindicatura conforme lo descripto en el punto V.- último párrafo de los considerandos, representando dicho porcentaje la suma de ciento cuarenta y dos mil trescientos veintinueve con noventa y cinco centavos ($142.329,95), a cargo exclusivo de la sindicatura integrada por los Cdores. Nicolás Antonio D'Andrea y Elena Alcira Rodríguez. 4°) REGULAR los honorarios de los apoderados y letrados de la sociedad concursada, Dres. Noelia Alejandra Salmón y Pedro Aníbal Salmón en forma conjunta, en la suma de pesos seiscientos ocho mil ochocientos cincuenta y cinco con noventa y un centavos ($608.855,91), por su labor desarrollada en

autos. 5°) REGULAR los honorarios de los apoderados y letrados de la sociedad concursada, Dres. Hernán Beber Gehan y Ángel Eugenio Machado en forma conjunta, en la suma de pesos doscientos sesenta mil novecientos treinta y ocho con veinticuatro centavos ($260.938,24) por su labor desarrollada en autos. 6°) DECLARAR concluido el presente concurso preventivo, manteniendo la inhibición general de bienes oportunamente decretada, hasta el cumplimiento del acuerdo. 7°) PUBLÍQUENSE edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario local debiendo acreditar la concursada el cumplimiento de tal recaudo en el plazo de quince días.- 8°) Los profesionales intervinientes deberán acreditar el carácter que revisten frente al impuesto al valor agregado, en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de considerarse monotributistas (art. 9 Ley 5822). 9°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE". Fdo. Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ Juez. Juzgado Civil y Comercial N°9 Corrientes

Hernan B Gehan – Secretario

I: 19/04 – V:20/04

Expte. Nº 171324/18.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. María Virginia Tenev, Secretaría Nº 23 a cargo de la Dra. Silvia Beatriz Sueldo, de Corrientes Capital, sito en calle 9 de Julio Nº 1099 - 6º Piso, de Corrientes (Capital), cita a Retamozo, Orlando Javier, (D.N.I. Nº 28302881) a fin de que comparezca en el término de 5 (CINCO) días a estar en derecho, en el presente juicio, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado: " CREDIL S.R.L. C/ RETAMOZO, ORLANDO JAVIER S/ EJECUTIVO", Expte. Nº 171324/18.

El presente debe publicarse por 1 (UNO) día/s.

Corrientes,15 de marzo de.2021

Dra Dilvia Sueldo De Guidobono – Secretaria

I: 20/04 – V: 20/04

Expte. Nº 192357/19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Dra. María Virginia Tenev, Secretaría Nº 23 a cargo de la Dra. Silvia Beatriz Sueldo de Guidobono, de Corrientes Capital, sito en calle 9 de Julio Nº 1099 - 6º Piso, de Corrientes (Capital), cita a Ledesma, Daniela Raquel Natalia, (D.N.I. Nº 24831353) a fin de que comparezca en el término de 5 (CINCO) días a estar en derecho, en el presente juicio, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado CREDIL S.R.L. C/ LEDESMA, DANIELA RAQUEL NATALIA S/ EJECUTIVO, Expte. Nº 192357/19.

El presente debe publicarse por 1 (UNO) día/s.

Corrientes, 25 de febrero de.2021

Dra Andrea Luciana Martelotte – Secretaria

I: 20/04 – V: 20/04

Citaciones - Interior

Expte N° PXG 37460/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: MAXIMILIANO AXEL DEGREGORIO, D.N.I. N° 43.206.901, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 37460/20 - "ROS ALDO JORGE S/DENUNCIA P/SUP. ROBO SIMPLE - GOYA (INT.N. 36.730)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: ROBO, en carácter de TESTIGO SOSPECHOSO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 19 de febero de 2021.-

Dr. Carlos Balestra

I: 14/04 V: 20/4

Expte. PXG 35.317/20

Por disposición de S. S. el Sr. Juez de Instrucción N° 2 Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, se CITA Y EMPLAZA por el término de diez (10) días a comparecer ante este Tribunal a JOSÉ MOLINA, cuyos demás datos filiatorios son desconocidos y el último domicilio conocido fuera en frente al Barrio "Los Chacales" y frente a la cancha del B° "San Ramón", quien deberá prestar declaración de imputado, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y ordenarse su INMEDIATA DETENCION. Así lo tengo dispuesto en los Autos caratulados: "GARCIA RAMON ANTONIO S/ DENUNCIA P/SUP. ROBO SIMPLE - GOYA (INT.N. 31.701)", Expte. PXG 35.317/20

GOYA (Corrientes), 30 de SEPTIEMBRE de 2.020.-

Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA

I: 15/04 V: 21/04

Expte Nº PXG 37051/20

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: ROLON LUIS DANIEL, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "ROLON LUIS DANIEL P/SUP. AMENAZAS - GOYA (INT.N. 36.570)", Expediente Nº PXG 37051/20, por encontrarse "prima-facie"

involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: en carácter de IMPUTADO Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes.,26 de noviembre de 2020.-

Dr Carlos Balestra

I: 19/ 04 V: 23/04

Expte Nº 35439/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: DAIANA ELIZABETH ALCARAZ DNI N° 40.263.311, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "VARELA FERNANDO GASTON P/SUP. LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO, AMENAZAS - GOYA (INT.N. 31.764)", Expediente Nº 35439/20, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en carácter de denunciante. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 09 de Diciembre de 2020.-

Dr. CARLOS A. BALESTRA

I: 19/04 V: 23/04

Expte N° PXG 38177/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: JUAN GABRIEL SEGOVIA, D.N.I. N° 42.450.503, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 38177/20 - "SEGOVIA JUAN GABRIEL P/SUP. LESIONES LEVES - GOYA (INT. N. 36.562)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: LESIONES LEVES, en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P. Penal. Goya, Ctes., 4 de MARZO de 2021.-

Dr. CARLOS A. BALESTRA

I: 19/04 V: 23/04

Expte. Nº 11238/19

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de la Localidad de Itatí, Provincia de Corrientes, Dr. Ramón Alfredo Aquino, en los autos: "Hernandez, Pedro Omar C/ Ildefonsa Concepcion Lopez De Romero Y/O Quien Resulte Ser Propietario Y/O Quien Se Crea Con Derecho S/ Prescripcion Adquisitiva", Expte. Nº 11238/19, CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, que a continuación se individualiza, conforme al Plano de Mensura Nº 1613-P: UBICACIÓN: Planta Urbana, Manzana Nº 60, Fracción del Lote Nº 6 s/cat. PARTIDA INMOBILIARIA: J1-3420-1. INSCRIPCIONES: Reg. Prop. Prov.: Tº 78 – Fº 35789 – Nº 16589 – Año 1916 (e.m.e.); Reg. Prop. Mun.: Nº 1 – Lº Unico – Fº 79 – Año 1979 (e.m.e.); Part. Inmoviliaria: J1-2-1 (e.m.e). El mismo forma un Polígono identificado por los Puntos A-B-C-D-A, siendo sus medidas y linderos los siguientes, del Punto A-B- al Sur: 10,00 mts. (Lindero: Calle Dr. Valerio Bonastre). Del Punto B-C al Oeste: 50,03 mts. (Lindero: Jonatan Emanuel Riveros y otros). Del Punto C-D al Norte: 10,01 mts. (Lindero: Calle Cortada S/N de uso público). Del Punto D-A al Este: 50,00 mts. (Lindero: Domingo Maciel), formando una superficie total a prescribir de 493,49 m2, para que dentro de 10 (diez) días comparezcan e intervengan en el Proceso, bajo apercibimiento de designar al señor/a Defensor/a de Pobres y Ausentes para que los represente.- Itati – Corrientes, 03 de octubre de 2020.-

Dra. Maria A. Prado – Secretaria

I: 19/04 – V:20/04

Expte Nº 8240

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción y Correccional de la ciudad de Ituzaingo, Provincia de Corrientes, Dr. NESTOR OSCAR ANOCIBAR, se cita y emplaza a: MARTA ESTHER CONTRERAS, D.N.I. N° 36.857.144, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Junio de 1.992, ama de casa, casada, con último domicilio conocido en Chacra N° 121 del Barrio San Jorge de esta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "CUENCA MARA ELIZABETH S/DCIA.- ITUZAINGO" Expediente Nº 8240 , por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: LESIONES, en carácter de imputada, Previa designación de Abogado Defensor (Art. 108 del C.P.P.). Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal.

Ituzaingo, 06 de Febrero de 2020 .-

Dra Ana Rosa Bouchard

I: 19/04 V: 23/04

Expte. N° RXP 2471/12

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad de Mercedes Ctes, a cargo del Dr. Gustavo Rene Buffil, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Dora del Carmen Saucedo, en los autos caratulados: "CAA GUAZU SRL C/ PERSINCULA MARIA AMELIA Y/O C/ QUIEN Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITVA" Expte. N° RXP 2471/12, cita y emplaza por el término de 15 días (quince) a la Sra. Ylma Persincula de Asuad para que comparezca a estar en derecho, constituya domicilio, oponga excepciones, si las tuviere y conteste demanda demanda bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente.

(Fdo.) Dr. Marcos Martín Mosca Tressens. Juez Subrogante. Dra. María Florencia Lafuente. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Mercedes Corrientes.

Mercedes (Ctes), 21 de Marzo de 2.018

Dra. Dora del Carmen Saucedo

I:19/04 V:20/04

Expte. GXP N° 38006/19

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Goya, a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Ana María Scheller, cita y emplaza a estar a derecho por el término de quince días a Ana Celina y/o Rosa Celina Taglioretti y/o sucesores de José Luis Taglioretti y/o a quienes se consideren con derechos sobre un inmueble ubicado en la 1ra. Sección s/Cat del Pje "Isla Sola", del Departamento de Goya, provincia de Corrientes, con una superficie total de 15has 00as 00cas según Mensura N° 10762-N, Partida Inmobiliaria: I1-4492- 3, registrado en la Dirección General de Catastro de fecha 06/08/2017, practicada por el Agrimensor Nicolás Joaquín Nicoletti, formando un polígono con los puntos A-B-C-D-A, con las siguientes medidas lineales: LADO AB: 200,00mts; LADO BC: 750,00mts; LADO CD: 200mts; LADO DA:750mts; vértice A: 90°00´, vértice B: 90°00´, vértice C: 90°00´, vértice D: 90°00´; lindando al NORTE: L° s/Mra. y s/ Cat. Ana Celina Taglioretti y Otros; ESTE: L° s/Mra. y s/Cat. Ana Celina Taglioretti y Otros; SUR: L° s/Mra. y s/Cat. Ana Francisca Belkys Straccini de Nocetti y Otros; OESTE: L° s/Mra. y s/Cat. Ana Celina Taglioretti y Otros; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia en el Folio Real Matrícula N° 17.601 del año 2015 (e.m.e.); siendo sus mensuras relacionadas: 230-N, 303-N, 883-N, 1819-N, 3658-N, 9835-N.- En autos: " STRACCINI ANA FRANCISCA BELKYS C/ ANA CELINA TAGLIORETTI Y/O LUCILA ELVIRA TAGLIORETTI Y/O MARIA LUISA TAGLIORETTI Y/O ANA BEATRIZ TAGLIORETTI Y/O

ANTONIO EDUARDO TAGLIORETTI Y/O JOSE LUIS TAGLIORETTI Y/O LUCIO FRANCISCO IRRAZABAL Y/O MARIA HAIDEE ZORZOLI Y/O QUIENES SE CREAN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA-ORDINARIO", Expte. GXP N° 38006/19. Bajo apercibimiento de ley.-

GOYA, 25 de marzo de 2.021.-

Dra. Ana María Scheller – Sec.

I:19/04 V:20/04

Expte. N° GXP 39.288/20.-

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Juez Dra. VICTORIA BEATRIZ COLOMBO, Secretaría Nº 5, CITA Y EMPLAZA por QUINCE días a RAMON EULOGIO BREST y/o QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, respecto del inmueble ubicado en la Manzana Nº 1 del Municipio de San Isidro, Departamento de Goya (Ctes.), individualizado como Lote N° 4 y 5, con una superficie total de 1.241,61 mts.2 según Mensura Nº 9449-N, registrado en la Dirección General de Catastro de fecha 28/07/14, formando un polígono con los puntos A-B-C-D-A, con las siguientes medidas lineales: LADO AB: 25,56.- mts.; LADO BC: 50.- mts.; LADO CD: 25.- mts.; LADO DA: 52.- mts.; vértice A: 72º14º, vértice B: 107º46"; vértice C: 76º54", vértice D: 103º06"; lindando al NORTE: Lº s/ Mra. Griselda Beatriz Montenegro; SUR: Lº s/ Mra. Cantalicio González; ESTE: Ruta Provincial Nº27 (tierra), y al OESTE: Lº s/ Mra. Cantalicio González; Propietario Ramón Eulogio Brest; todo según plano de mensura, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno, en autos: GONZALEZ MARIO ULPIANO C/ RAMON EULOGIO BREST Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA – ORDINARIO", Expediente N° GXP 39.288/20.-

Goya (Corrientes) 8 de febrero de 2021.-

Dr. Juan Rolando Canteros – Sec.

I:19/04 V:20/04

Expte.N° Z02 2184/20

El Dr. JOSE OSVALDO LEDESMA, Juez de paz de la localidad de Berón de Astrada, provincia de Corrientes, República Argentina, cita emplaza al señor REIDMUNDO R. GOMEZ, sus herederos, como así también todo aquel que se considere con derecho por el termino de (15) quince días, para que se presenten ante estos obrados a hacer valer sus derechos. Cuyo Juicio de prescripción adquisitiva se halla iniciado en los autos caratulados, "ESCOBAR RUT CAROLINA Y GOMEZ CEFEROINO C/ GOMEZ RAIMUNDO R. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA " EXPTE N° Z0'2 2184/20, Publíquese por el término de dos (2) dos días .

El inmueble a usucapir se halla en la planta urbana de Beron de Astrada, Provincia de Corrientes- Mensura N° 304 "Y", Mz. 19 – parcela N° 1- constante de 1118,64 m2. Con los siguientes linderos AL SUR: S/MENSURA de

Carlos Mieres Y Gervasio Suarez (23,60 Mts.) – AL NORTE: Calle Alvear (Cemento) (23,60 Mts.) – AL ESTE: Calle Bme. Mitre (cemento) (47,60Mts.)- AL OESTE: S/Mensura de Pedro Ojeda (47,40 Mts.)-
San Antonio de Itati , cabera del Departamento de Berón de Astrada Ctes. 15 de marzo de 2021
Dr. José Osvaldo Ledesma – Sec.
I:19/04 V:20/04

Expte. NºCXP 10.554/18.-

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá (Ctes.), a cargo de la Dra.M.Cristina Rodriguez De León, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Curuzú Cuatiá (Ctes.), Secretaría Nº3 de la Dra.Adriana I. Urreli, cita y emplaza a estar a derecho por el término de quince (15) días y bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, al Sr. ANGEL CHOCRON (Cédula Identidad Policia Corrientes Nº101.402) y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho, sobre el inmueble urbano ubicado en la manzana Nº79, calle Rivadavia Nº867, entre las de Caá Guazú e Irastorza de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Ces., el cual conforme Duplicado de Mensura Nº7982-L confeccionado por el Agr. Nac. Emanuel Ulises Schweizer y aprobada por la Dir. Gral. de Catastro de la Pcia. de Corrientes el 29 de Marzo de 2017, consta de 21,90 metros de frente por 63,10 metros de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos, conformando una superficie a prescribir de 1.381,88 m2, con los siguientes linderos:Norte: Felipe Santamaría Fernández y Norma Guichón; Sur:Ramón Aguirre; Este:Mariano Tomás Morales; Oeste:calle Rivadavia. Inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble-Departamento de Curuzú Cuatiá, a nombre de Angel Chocron, al TºI-Fº65-Año 1973.En la Dirección General de Catastro, registra Adrema E1-5417-1 (Adrema anterior E1-2026-1, causa que tramita en los autos caratulados:"OSIA ANA MARIA BEATRIZ C/ CHOCRON ANGEL S/ ORDINARIO" Expte. NºCXP 10.554/18.-
Curuzú Cuatiá, Ctes, 01 de Marzo 2021.-
Dra.Adriana I. Urreli – Secretaria
I: 20/04 – V: 21/04

Expte CXP 12830/19

La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá, Ctes. a cargo de la Dra. M. Cristina Rodríguez De León, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Adriana I. Urreli, cita y emplaza por el término de quince días a la Sra. Honoria Ruiz Diaz De Veron y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, cuyos datos registrales son: inmueble identificado con la Partida Inmobiliaria E1-419-1, ubicado en la Manzana Nº 148, Lote Nº 9 sobre calle Sarmiento de la ciudad de Curuzú Cuatiá, constante de las siguientes medidas según mensura de prescripción Nº 8108-L, a saber: del punto A hacia el punto B: 49,95 mts, desde el punto B hacia el C: 31,68 mts., desde el punto C al punto D: 51,87 mts., y del punto D al punto A: 32,04 mts.; con una superficie total a prescribir de 1.619,69 mts2; cuyos linderos son los siguientes, al Norte: Salas Marta Ester, Ricchini Milciades Eugenio y Cornaló Mario A. y otras; al Sur: Mariano Rogelio Marambio y Héctor Julio Sánchez; al Este: Calle Sarmiento y al Oeste: Juan Avarese y posesión de Justo Ricardo Retegui, cuyo juicio de prescripción adquisitiva fue declarado abierto en los autos caratulados: "BAROZZI HECTOR HUGO C/ RUIZ DIAZ DE VERON HONORIA Y OTROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO)" CXP 12830/19.-
Curuzú Cuatiá, 31 de Marzo de 2.021.-
Dra. Adriana I. Urreli – Secretaria
I: 20/04 – V: 21/04

Sección General

Licitaciones

Universidad Nacional del Nordeste
Licitación Pública Internacional Nº 01/2021

EXPEDIENTE Nº 01-2021-01101
OBJETO DEL LLAMADO: EJECUCION DE LA OBRA: AULAS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL ARTE – FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA (UNNE), RESISTENCIA – PROVINCIA DEL CHACO. CONVENIO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II – FASE B", EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 8945 (BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA) ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO.
PRESUPUESTO OFICIAL $276.500.000,00 (VALORES A MES DE OCTUBRE DE 2020).
VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR
PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS:
CAPACIDAD REQUERIDA: $237.000.000,00
ACREDITAR SUPERFICIE CONSTRUIDA: 6.790,00 m^2
FECHA DE APERTURA: 11 DE JUNIO DE 2021 - HORA: 12:00
RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 11 DE JUNIO A LAS 10:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: INSTITUTO RECTORADO (U.N.N.E.) – 25 DE MAYO Nº 868 –C.P 3400 - CORRIENTES. VIA WEB: www.youtube/channel/UCvoEq1RwqjoXVdHftofMJnQ
LUGAR DE RECEPCION DE LA OFERTA: INSTITUTO RECTORADO (U.N.N.E.) – 25 DE MAYO Nº 868 –C.P 3400 –

CORRIENTES.
LUGAR DE CONSULTA Y OBTENCION DE PLIEGOS: www.argentina.gob.ar/obras-publicas y www.unne.edu.ar/licitacionespublicasinternacionales.php. E-MAIL: dgconstrucciones@unne.edu.ar – TEL: (0379)447-4182 INT. 02
PLAZO DE EJECUCIÓN: 420 (CUATROCIENTOS VEINTE) DÍAS CORRIDOS.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.
IMPORTANTE: EL CERTIFICADO, CONSTANCIA O VERIFICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PUBLICAS, DEBERA TENER UNA ANTELACION NO MAYOR A SIETE (7) DIAS DE LA FECHA LIMITE FIJADA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.
Sra Miriam del Carmen Roa
I: 08/04 – V: 28/04

Municipalidad de San Roque
Licitación Pública Nº01/2021

La Municipalidad de San Roque (Prov. de Corrientes - C.U.I.T. N°33-70791028-9), a través de la Resolución Nº511/2021 de fecha 15 de abril de 2.021 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACIÓN PUBLICA Nº01/2021 con el objeto de proceder a la compra de un vehículo automotor utilitario para transporte de pasajeros tipo minibús okm., de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, a su disposición para consulta. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 5 de Mayo de 2.021 a las 08:30 horas. FECHA DE APERTURA: 5 de Mayo de 2.021.- LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal de San Roque (sita en calle Islas Malvinas N°795 de la ciudad de San Roque). HORA DE APERTURA: 10:30 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: Se estableció como PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE (MAXIMO) para la adquisición aludida la suma de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000,00). VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de San Roque, oficina de Tesorería del Palacio Municipal (sita en calle Islas Malvinas N°795 de la ciudad de San Roque). PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL ($3.000). INFORMES: Asesoría Letrada Municipal, Secretaria de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de San Roque, o al correo electrónico
intendencia@sanroqueciudad.gob.ar.
Sr. Raúl Eduardo Hadad
Intendente Municipal
I: 19/04 – V: 28/04.-

Convocatorias

Club Genaro Berón de Astrada

La Comisión Directiva del CLUB GENARO BERON DE ASTRADA"- PERS. JCA. DECRETO Nº 1314/78, de la ciudad de Santo Tomé, Corrientes, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día DOMINGO 02 DE MAYO DE 2021, A LAS A LAS 10:00 HS., la que se llevará a cabo en forma virtual mediante plataforma digital ON LINE vía ZOOM y además si las condiciones sanitarias lo permiten con el número de personas habilitadas en las instalaciones de su Sede Social sito en calle Juan Belázquez esquina Independencia de esta ciudad., donde se pondrá a consideración el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos vencidos PERIODOS 2019, 2020; 2º) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato. 3º) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
OBSERVACIONES: Todos aquellos socios que desean presentar lista para conformar los órganos de gobierno y fiscalización, podrán hacerlo 5 días antes de la Asamblea. Los socios que deseen participar de la Asamblea, deberán comunicar su voluntad por medio del correo electrónico sebastianalfredoramirez9@gmail.com y/o al teléfono 3756-458487, en cuyo caso se les remitirá el enlace para conectarse a la sala de reunión de Asamblea virtual.
Da Silva Hugo José, Presidente.-
Feita Ramiro, Secretario.-
I:16/04 – V: 22/04.-

Asociación Civil Escuela de la Familia Agrícola Colonia Unión

Presidente de la Comisión directiva de la Asociación Civil "Escuela de la Familia Agrícola Colonia Unión", convoca a sus Asociados a participar de la Asamblea General ordinaria, a llevarse a cabo, en primera convocatoria para el día 30 del mes de Abril de 2021 a las 16:00hs la cual se realizara en las instalaciones de la EFA Colonia Unión, Ruta Pcial 37 km 20 Esc. primaria N° 239, y en segunda convocatoria para el día 30 del mes de abril de 2021 a las 17 hs donde se tratara el siguiente orden del día:
1.-Apertura de Asamblea, y designación de dos (dos) Asociados para que en represtacion de todos los presentes firmen el Acta de Asamblea
2.-Lectura y Consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios Vencidos el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020, y el correspondiente dictamen de la comisión revisora de cuenta.
3.-Renovación de autoridades
4.-Clausura de la Asamblea
Se deberá respetar todas las medidas sanitarias vigentes, como uso de barbijo, distanciamiento, quedando supeditado a la autorización del comité de crisis de la localidad de Gob Virasoro
María Antonia Valenzuela, Representante Legal.-
I: 19/03 – V: 20/04.-

Municipalidad de Paso de la Patria
Convocatoria

El Departamento Ejecutivo Municipal de Paso de la Patria invita a la "Charla de Sociabilización Informativa", donde se expondrán las obras proyectadas a ejecutarse en la Ciudad de Paso de la Patria.
PROYECTO: "LIMPIEZA Y CANALIZACION DEL ARROYO HUAJÓ" – Localidad de Paso de la Patria. Departamento San Cosme - Provincia de Corrientes
La cita es este 04 de mayo de 2.021, a las 17:00 en el Complejo Polideportivo Municipal de Paso de la Patria, ubicado en calle Catamarca entre 8 de diciembre y San Martin de esta localidad.
El objetivo principal es el de dar a conocer el Proyecto Integral, beneficios, oportunidades, descripción de las obras, tecnologías, plan de manejo ambiental y social, así como socializar el alcance del proyecto con la población.
Paso de la Patria, 20 de abril de 2.021.-
Arq. Guillermo Augusto Osnaghi - Intendente
Tec. Sup. Sergio Goldschmid - Secretario de Obras y Servicios Públicos
I: 20/04 V: 20/04

Asociación Cooperadora Cetepro Cecap

La ASOCIACIÓN COOPERADORA CETEPRO CECAP convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrar el día miércoles 21 de abril de 2021 a las 10.30 hs. en Perú 1172, Corrientes. Orden del día: **1º** Disolución de la Asociación. **2º** Designación del liquidador. **3º** Elección de 2 asociados que suscriban el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. Fdo. Ing. Agr. Oscar Taffarel. Presidente.
Ing. Agr. Oscar Taffarel. Presidente.
I: 20/04 V: 20/04

Edictos Municipales

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 2355 "F", como Manzana 34, Fracción de la Parcela N° 2, Lote B, integrado por los Polígonos: a-B-C-b-a, desde el punto a/B: trece metros (13,00 mts), desde el punto B/C: veintinueve metros (29,00mts.), desde el punto C/b: trece metros (13,00 mts), y cerrando el polígono, desde el punto b/a: veintinueve metros (29,00mts.), Superficie total
según Polígonos a-B-C-b-a: Trescientos Setenta y Siete metros cuadrados (377,00 mts.2). Linderos: al Norte: calle Sarmiento, al Sur: Andrea Segovia al Este: Ramona Alicia Ferreira, y al Oeste: Parcela A. Adrema: U1-1949-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
San Miguel, Corrientes, 10/02/2021
José Alberto Barreiro – Intendente
I:19/04 V:20/04

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 2355 "F", como Manzana 34, Fracción de la Parcela N° 2, Lote A, integrado por los Polígonos: A-a-b-D-A, desde el punto A/a: diez metros (10,00 mts), desde el punto a/b: veintinueve metros (29,00mts.), desde el punto b/D: diez metros (10,00 mts), y cerrando el polígono, desde el punto D/A: veintinueve metros (29,00mts.), Superficie total según Polígonos A-a-b-D-A: Doscientos Noventa metros cuadrados (290,00 mts.2). Linderos: al Norte: calle Sarmiento, al Sur: Andrea Segovia, al Este: Parcela b, y al Oeste: Rodolfo Francisco Navarro. Adrema: U1-1948-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
San Miguel, Corrientes, 10/02/2021
José Alberto Barreiro – Intendente
I:19/04 V:20/04

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 2345 "F", como Manzana 48, Fracción de la Parcela N° 5, integrado por los Polígonos: A-B-C-D-A, desde el punto A/B: diez metros (10,00 mts), desde el punto B/C: veintiocho metros con noventa y dos centímetros (28,92mts.), desde el punto C/D: diez metros (10,00 mts), y cerrando el polígono, desde el punto D/A: veintiocho metros con noventa y dos centímetros (28,92mts.), Superficie Total según Polígonos A-B-C-D-A: Doscientos Ochenta y Nueve metros cuadrados con Veinticinco centímetros cuadrados (289,25 mts.2). Linderos: al Norte: Luis María Ríos, al Sur: Avenida de Circunvalación Sabas Gallardo, al Este: y al Oeste: Carolina Mbaruque. Adrema: U1-1627-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo,
para que formulen en el término expresado los

reclamos pertinentes bajo apercibimiento detener por firme el Dominio Municipal.-
San Miguel, Corrientes, 10/02/2021.-
José Alberto Barreiro – Intendente
I:19/04 V:20/04

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 2338 "F", como Manzana 10, Parcela N° 4, integrado por los Polígonos: A-B-C- D-A, desde el punto A/B: cincuenta y ocho metros (58,00 mts), desde el punto B/C: cincuenta y ocho metros (58,00 mts), desde el punto C/D: cincuenta y ocho metros (58,00 mts), y cerrando el polígono, desde el punto D/A: cincuenta y ocho metros (58,00 mts), Superficie total según Polígonos A-B-C-D-A: Tres Mil Trescientos Sesenta y Cuatro metros cuadrados (3.364,00 mts.2). Linderos: al Norte: Ana Elisa Rolon de Curti, al Sur: calle Hipólito Irigoyen, al Este: calle Libertad y al Oeste: Dionicio Valenzuela. Adrema: U1-1208- 1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
San Miguel, Corrientes, 10/02/2021.-.
José Alberto Barreiro – Intendente
I:19/04 V:20/04

Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 665 "Y", como Parcela 5, constante de una superficie total de Mil Ciento Noventa y Seis Metros Cuadrados con Veintitrés Centimetros Cuadrados (1.196,23mts2). Linderos: al Norte: Camino Publico (tierra), al Sur: Antonio Alegre (poseedor) y Juan A. Benitez, al Este: Municipalidad de Beron de Astrada, y al Oeste: Parcela 4. Adrema: C1-1071-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
Berón de Astrada, Ctes, 06/04/2021.
Adrian Augusto Curi – Intendente
I: 20/04 – V: 20/04

Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 662 "Y", como Manzana 18, Parcela 1, constante de una superficie total de Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Metros Cuadrados con Ochenta y Nueve Centimetros Cuadrados (1.549,89mts2). Linderos: al Norte: Municipalidad de Beron de Astrada, al Sur: calle Lavalle (tierra), al Este: Parcela 2, y al Oeste: Municipalidad de Beron de Astrada. Adrema: C1-1063-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
Berón de Astrada, Ctes, 06/04/2021.
Adrian Augusto Curi – Intendente
I: 20/04 – V: 20/04

Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 662 "Y", como Manzana 18, Parcela 2, constante de una superficie total de: Novecientos Veinticinco Metros Cuadrados con Setenta y Nueve Centimetros Cuadrados (925,79mts2). Linderos: al Norte: Municipalidad de Beron de Astrada, al Sur: calle Lavalle (tierra), al Este: calle B Mitre (Tierra), y al Oeste: Parcela 1. Adrema: C1-1064-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
Berón de Astrada, Ctes, 06/04 /2021.
Adrian Augusto Curi – Intendente
I: 20/04 – V: 20/04

Avisos varios

Ministerio de Educación
Dirección de Nivel Secundario

SE LE HACE SABER A LOS INTERESADOS, QUE POR DISPOSICIÓN DE LEY N° 3681, LA DIRECCIÓN DE NIVEL SECUNDARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PROCEDERÁ A INCINERAR LOS EXPEDIENTES CUYA ÚLTIMA DILIGENCIA ÚTIL SE HAYA REALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, CONFORMA A LA NÓMINA QUE SE EXHIBIRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE DICHO ORGANISMO, SITO EN CALLE CARLOS PELLEGRINI N° 912 DE LA CIUDAD CAPITAL PROVINCIA DE CORRIENTES, A PARTIR DE LA

PUBLICACIÓN Y PO EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. DIRECCIÓN DE NIVEL SECUNDARIO. Asesoría Legal Corrientes, 13/04/2021.-

Dr. Raúl Alberto Gómez
I: 14/04 V:20/04

Sección Comercial

Testimonios

Campovalto S.R. L

ADT
Acto: Acta de Reunión de Socios- Campovalto S.R.L- Escritura Nº 17 del 9 de febero de 2021, autorizada por la escribana Paola Ivana Martínez, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial 575, con asiento en esta ciudad.- Sociedad Campovalto S.R. L CUIT 30-71436267-0, con domicilio legal en Futaleufu 2.982 de esta ciudad, sociedad constituida por el Contrato Social Constitutivo formalizado el día 18 de Enero de 2014, cuyas firmas fueron por mi certificadas en el libro XVI, Acta 74, sociedad inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas al Folio 679, Numero 679, Tomo II, del Libro IV, de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Legajo 583, del 18 de Marzo de 2014.- Socios: Eduardo Ariel Valdés, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 26.665.355, nacido el 3 de Junio de 1.978, soltero, con domicilio por calle Futaleufú Número 2.982 de esta ciudad, Toledo Juan José, Documento Nacional de Identidad Numero 29.413.163, nacido el 3 de Junio de 1.982, casado, domiciliado en José María Paz 273 y Mario Dimas Ebel Ortiz Documento Nacional de Identidad 29.413.366, nacido el 29 de Julio de 1.982, casado, ambos domiciliados en Juan Domingo Perón 1.451 de Resistencia provincia del Chaco de tránsito en esta ciudad, argentino, Designación De Autoridades: Socio Gerente Eduardo Ariel Valdés DNI 26.665.355- DURACION: 3 periodos según estatuto social- Conste- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-451-21 Caratulado SOCIEDAD CAMPOVALTO S.R. L S/Insc. De Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-04-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 20/04 – V: 20/04

Viviendas Paraná SRL

Socios: Rodrigo Andres Romero, Documento Nacional de Identidad número 33.013.582, nacido el 3 de abril de 1987, CUIT 20-33013582-5, soltero, empresario, domiciliado en calle Tacuarí 2969 y la señora Noelia Nazareth Estepa, Documento Nacional de Identidad número 37.885.626, nacida el 15 de enero de 1994, CUIT número 23-37885626-4, soltera, estudiante, domiciliada en Sector 8, Casa 1, Barrio Quinta Ferré, ambos de esta ciudad.
Lugar Y Fecha De Constitución: Corrientes, 15 De Marzo De 2021.
Denominacion: "Viviendas Paraná Sociedad De Responsabilidad Limitada"
Domicilio Legal: Mendoza 710 de esta ciudad de Corrientes.
Duracion: 99 años a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. Objeto Societario: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: la construcción de viviendas pre fabricadas y/o industrializadas, en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de las mismas,' sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas, obras públicas y privadas, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas; venta y comercialización de materiales de construcción. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/ o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/ o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa. -
Capital Social: Suscripción E Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (S 1.000.000), representado por 1.000 cuotas de capital de Pesos Un Mil ($1.000,00) valor nominal cada una, que se suscribe e integra de la siguiente manera: a) el señor Rodrigo Andrés Romero, suscribe Novecientas Cincuenta cuotas de capital de valor nominal pesos un mil cada una (95 % del capital social), integrando en este acto la suma de pesos Doscientos Mil y b) la señora Noelia Nazareth Estepa, suscribe Cincuenta cuotas
de capital de valor nominal pesos un mil cada una (5 % del capital social), integrando en este acto la suma de pesos Cincuenta Mil, todo en efectivo que representa el 25 % del capital social. El saldo de la integración se completará en el plazo de dos años, cuando las necesidades sociales lo requieran.
Administración La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente: Rodrigo Andrés Romero.
Cierre del Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.
Disolución: por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la L.S.C. aplicables al tipo social.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término

de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-609-21 Caratulado Viviendas Paraná SRL S/Insc.de Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05-04-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 20/04 – V: 20/04

Transzaja S.A

Se hace saber que por Acta de Asamblea de Accionistas N° 07 de fecha 14/02/19 y Acta de Directorio N° 29 de fecha 19/02/2019, de la firma "TRANSZAJA S.A" CUIT Nº 30-71229809-6, Sede Social: Colón 779, 2º Piso, Oficina 3, Paso de los Libres, Ctes; los socios resolvieron en forma unánime: la Elección y Distribución de Cargos del Directorio, el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente Y Director Titular: Zajaczkowski Fabián Enrique, DNI Nº 21.907.767. Duración: 3 Años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1764-21 Caratulado: TRANSZAJA S.A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-04-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 20/04 – V: 20/04

Corralón del Litoral S.R.L.

Se hace saber que por contrato privado de fecha 20/03/2021, MATIAS CUPAYOLO, DNINº 34.876.652, CUIT/CUIL N°20-34876652-0, soltero, nacido el 26/12/1989, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Los Sauces N°2021, de la ciudad de Esquina, "SOCIO" de CORRALON DEL LITORAL S.R.L., "CUITNº 30716000539", inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, bajo el N°01080, Folio 01080, del Libro VII, Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Legajo N°699, en fecha 12/04/2018; siendo titular de (1500) CUOTAS, CEDIO la totalidad de las mismas a favor de: GUILLERMO CUPAYOLO, (1.200 CUOTAS) DNINº 35.795.111, CUIT/CUIL N°23-35795111-9, soltero, nacido el "03/04/1991", con domicilio en calle Los Sauces N°2021, de la ciudad de Esquina, y MANUEL HORACIO SANTA EULALIA, (300 CUOTAS) DNINº 18.522.132, CUIT/CUIL N°20-18522132-7, soltero, nacido el 30/04/1967, con domicilio en Zona Rural sin numero, Pueblo Libertador, Esquina, ambos de la Provincia de Corrientes, en la suma de $100.000. Modificándose con motivo de la Cesión la redacción de la Cláusula Cuarta del contrato social de referencia, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: del contrato social de referencia, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: ARTICULO CUARTO – (CAPITAL) – SUSCRIPCIÓN: El capital social es de ($300.000,00), dividido en (3000) CUOTAS de ($100) cada una; las que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio GUILLERMO CUPAYOLO, (2700) CUOTAS equivalentes a ($270.000,00); y el socio MANUEL HORACIO SANTA EULALIA, (300) CUOTAS equivalentes a ($30.000,00).- Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad del capital social en reunión de socios, que determinara el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.- Y asumiendo en el cargo de Gerente el socio Guillermo Cupayolo.- Esc. Dante G. Manza Stortti.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-878-21Caratulado **CORRALON DEL LITORAL S.R.L.** S/Insc. De Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 08-04-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 20/04 – V: 20/04

FERNADEZ CAPURRO AUTOMOTORES S.A.

SE HACE SABER que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 05/04/2021, y acta de Directorio Nº.30 de fecha 05/04/2021 y Distribución de Cargos del Directorio de la firma "FERNANDEZ CAPURRO AUTOMOTORES S.A.", quedando constituido el mismo de la siguiente manera: PRESIDENTE: AQUILES RAUL SOLARI DNI Nº. 5.673.194 – DIRECTOR SUPLENTE: LUIS CARLOS SOLARI DNI Nº. 4.267.558.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-980-21Caratulado FERNANDEZ CAPURRO AUTOMOTORES S.A S/Insc. De Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 08-04-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 20/04 – V: 20/04

DELIMART S.A

SE HACE SABER: que por Escritura N° 107 de fecha 8 de abril de 2021, autorizada por la Escribana Maria Victoria Favilla, Titular del Registro Notarial N° 427 de esta ciudad; se Constituyo la Sociedad "DELIMART SOCIEDAD ANONIMA o DELIMART S.A." SOCIOS: Señor JUAN RAMON BRANCHI, Documento Nacional de Identidad número 5.674.966, (C.U.I.T.N° 20-05674966-8), nacido el día 5 de agosto de 1947, de profesión Licenciado en Economía, casado en primeras nupcias con la señora Dora Nélida Rolla, domiciliado en calle Chaco 962 de esta ciudad; señor JOSE RICARDO BRANCHI, Documento Nacional de Identidad número 27.358.180, (C.U.I.T.N° 20-27358180-5), nacido el día 24 de abril de 1979, de profesión Empresario, casado en primeras nupcias con la señora Maria Yanina Balbuena, domiciliado en Ruta Provincial 43, Kilometro 7, Barrio Santa Barbara Lote 4, Departamento Capital, Provincia de Corrientes; señor JUAN BRANCHI, Documento Nacional de Identidad

número 31.102.885, (C.U.I.T.N° 20-31102885-6), nacido el día 04 de agosto de 1984, de profesión Licenciado en Administración, casado en primeras nupcias con la señora Eliana Gisele del Carmen Katavich, domiciliado en calle Chaco 962 de esta ciudad; señor RODRIGO ANIBAL DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad número 28.666.327, (C.U.I.T.N° 20-28666327-4), nacido el día 25 de marzo de 1981, de profesión Empresario, casado en primeras nupcias con la señora Andrea Beatriz Escobar, domiciliado en el Barrio Molina Punta, Manzana 60-14-1, Casa 7, de esta ciudad; señor SERGIO LUIS ALEGRIA, Documento Nacional de Identidad número 29.089.283, (C.U.I.T.N° 20-29089283-0), nacido el día 3 de noviembre de 1981, de profesión Ingeniero en Sistemas, casado en primeras nupcias con la señora Amanda Adriana Colomer, domiciliado en calle Rio Negro 645 de esta ciudad; y señor JAVIER AGUSTIN FILIGOI, Documento Nacional de Identidad número 28.302.086, (C.U.I.T.N° 20-28302086-0), nacido el día 20 de agosto de 1980, de profesión Licenciado en Administración, casado en primeras nupcias con la señora Andrea Daniela Passicot, domiciliado en Ruta Provincial 99, Barrio Laguna Pueblo Nuevo, Lote 14, Departamento Capital, provincia de Corrientes.- Todos Argentinos.- DURACIÓN: 99 años.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: 1) SUPERMERCADO: a) CADENA DE SUPERMERCADOS: Instalación, explotación y administración de supermercados; compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza y medicamentos. Podrá asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios. b) PROVEEDOR: Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de comestibles, bebidas, artículos para el hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad afín, que directamente se relacionen con el giro del negocio de supermercados.- 2) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, exportación. Importación, representación, comisión. Consignación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor o menor por si o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones, asociaciones comerciales o no, nacionales o extranjeras de las siguientes rubros específicos de aplicación farmacéutica para la prevención, diagnóstico y curación de las enfermedades humanas, animales y vegetales, artículos y productos de perfumería, cosméticos, belleza, higiene, dietética, óptica, fotografía y ortopedia y todo otro artículo o producto afín con los enumerados o cualquiera de sus derivados.- 3) REPRESENTACION, MANDATO Y GESTION DE NEGOCIOS: a) REPRESENTACION: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de cualquier tipo de mercaderías cuya comercialización sea permitida; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. b) MANDATO Y GESTION DE NEGOCIOS: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para su cumplimiento, la sociedad gozara de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho ante todo tipo de organismos, estatales, públicos, privados y mistos, ya sean nacionales, provinciales y/o internacionales.- 4) COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION: a) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel. b) Producción, elaboración, fraccionamiento y envasado de vinos licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de la fruta, verduras y hortalizas. c) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios y bebidas gaseosas y alcohólicas en general.- d) Producción y/o fabricación y/o faena y/o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos carneas, vacunos, productos opoterápicos, especialidades medicinales, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica, avícola, pesquera, química, alimenticia integral y medicinal.- e) Compara, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República, de frutas, verduras, papas, víveres secos, carnes y sus derivados, comprar, vender y distribuir todo tipo de semovientes, realizar tareas de matarife y abastecedor, exportar, recibir y dar en consignación ganado, carnes y subproductos, faenarlos y realizar cualquier otro tipo de comercialización de animales vacunos, ovinos, yeguarizos, caprinos, porcinos y aves.- f) Fabricación, venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto.- g) Producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masitas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas y afines.- y h) Adquisición de todo tipo de elementos, aparatos y mercaderías, nacionales e importados, necesarios para cumplir con los servicios enunciados precedentemente. Podrá la sociedad realizar cualquier acto de tipo comercial relacionado con el objeto.- 5) DESARROLLO TECNOLOGICO: a) La investigación, desarrollo y comercialización de todo tipo de material informático, hardware, software y

electrodomésticos.- b) La venta online a través de internet y/o canales de distribución similares, importación, exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor, elaboración, manipulado, fabricación y prestación de servicios relacionada de Hardware, Software en soporte físico y mediante comercialización de licencias de uso, productos y componentes electrónicos, electrodomésticos y de telecomunicación.- c) La realización de actividades de Internet, así como el suministro de servicios de información y formación.- d) La promoción, construcción, adquisición, transmisión, intermediación, arrendamiento (salvo el arrendamiento financiero), subarrendamiento, instalación o explotación directa o indirectamente, servicios de asesoramiento, gestión urbanística del suelo, consulting, administración, custodia y gestión de toda clase de bienes inmuebles, solares, parcelas de cualquier tipo de calificación urbanística, edificios, bungalows, apartamentos, chalets, urbanizaciones, campos deportivos, casas habitación, locales e instalaciones industriales o de negocios, establecimientos de hostelería, todos ellos con o sin mobiliario, por cuenta propia y de terceros, y de titularidad pública o privada. d) El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos –incluidos vehículos automotores, buques y aeronaves- que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo la obra civil necesaria para su instalación, siendo de aplicación a cualquier campo o sector. e) La prestación de servicios profesionales en los ámbitos de consultoría de negocio y de gestión, consultoría tecnológica y formación destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades. f) La prestación de servicios de externalización de todo tipo de actividades y procesos pertenecientes a cualquier campo o sector.- También la empresa podrá importar y exportar. Podrá también participar en toda clase de sociedades o asociación ya existentes. Efectivizarían de toda clase de operaciones con bancos Oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social.- CAPITAL: El capital social queda fijado en la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,=), representado por CINCO MILLONES (5.000.000) DE ACCIONES DE PESOS UNO ($ 1.-) CADA UNA.- FISCALIZACIÓN: Se prescinde de sindicatura.- CONTABILIDAD: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año.- DOMICILIO: Ruta Nacional N° 12, Kilometro 1028, Departamento Capital, Corrientes.- DIRECTORIO: *Presidente*: señor JOSE RICARDO BRANCHI, Documento Nacional de Identidad número 27.358.180; *Vicepresidente*: señor JAVIER AGUSTIN FILIGOI, Documento Nacional de Identidad número 28.302.086; *Director Titular*: Señor JUAN RAMON BRANCHI, Documento Nacional de Identidad número 5.674.966; *Director Titular*: señor JUAN BRANCHI, Documento Nacional de Identidad número 31.102.885; *Director Titular*: señor RODRIGO ANIBAL DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad número 28.666.327; *Director Suplente*: señor SERGIO LUIS ALEGRIA, Documento Nacional de Identidad número 29.089.283.- *Director Suplente*: señora ANDREA DANIELA PASSICOT, Documento Nacional de Identidad número 28.202.149; *Director Suplente*: señora DORA INES BRANCHI, Documento Nacional de Identidad número 29.721.498.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-996-21Caratulado**:** DELIMART S.A S/Insc. Contrato Social. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16-04-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 20/04 – V: 20/04

GENERAR S.A.

SE HACE SABER: que por Escritura N° 106 de fecha 8 de abril de 2021, autorizada por la Escribana María Victoria Favilla, Titular del Registro Notarial N° 427 de esta ciudad, se Constituyo la Sociedad "GENERAR SOCIEDAD ANÓNIMA" o "GENERAR S.A.".- SOCIOS: señor FEDERICO JOSE ANTONIO SCHNEEBAUER, Documento Nacional de Identidad número 26.396.148, (C.U.I.T.N° 20-26396148-0), nacido el día 25 de enero de 1978, casado en segundas nupcias con la señora Carla Cardoso, domiciliado en el Barrio Ex Aero Club, 536 Viviendas, Monoblock 41, S/N 2 5, de esta ciudad; el señor MAXIMILIANO EZEQUIEL MAIDANA, Documento Nacional de Identidad número 32.488.977, (C.U.I.T.N° 23-32488977-9), nacido el día 22 de julio de 1987, soltero, hijo de Mirta Estela Cardozo y Carlos Alberto Maidana, domiciliado en el Barrio Urquiza, sobre calle Eustaquio Acuña 712, de la ciudad de San Roque, Provincia de Corrientes, de transito en esta ciudad; y el señor HÉCTOR FRANCISCO PEREDA, Documento Nacional de Identidad número 17.763.625 (C.U.I.T. N° 20-17763625-9), nacido el día 12 de mayo de 1.966, divorciado de su primeras nupcias de la Señora María Erica Casaburi, domiciliado en Avenida Rodríguez Peña 2076 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad.- Argentinos.- DURACIÓN: 99 años.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: A) MAQUINARIA INDUSTRIAL: mediante la fabricación, reparación, compraventa, consignación, representación, importación, exportación y distribución de maquinas y herramientas para la industria, entre otras, tales como: grúas, equipos especiales, balanzas, dinamómetros, dispositivos de seguridad para maquinarias de elevación, limitador o monitor de carga, radio controles industriales, sus partes, repuestos y accesorios, incluyendo el servicio de mecanizado y

servicio técnico de reparación y mantenimiento de los dichos elementos.- B) TALLER MECANICO: 1) fabricación, elaboración, ensamble y armado de productos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores, chasis, motores, ruedas, carrocerías, baterías, neumáticos y demás autopartes, sus repuestos y accesorios.- 2) prestación del servicio integral de reparación, montaje, fabricación y mantenimiento de automotores, mediante trabajos de mecánica, electricidad, tapicería, colocación de accesorios, recambio de partes de carrocería, trabajos de pintura, colocación de cristales y alineación de direcciones; y 3) Mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y bobinado en general de motores, generadores, transformadores y plantas de servicios.- C) EQUIPOS DE REFRIGERACION y VENTILACION: mediante la fabricación, elaboración, compraventa, permuta, consignación, importación, exportación y distribución de aparatos, maquinas, motores y equipos de refrigeración y ventilación industrial, comercial y/o familiar, incluyendo los servicios de instalación, mantenimiento y reparación de los mismos, sus partes y componentes.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá igualmente realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines a juicio de los órganos representativos de la misma. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.- CAPITAL: fijado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000), representado por CUATROCIENTAS MIL (400.000) ACCIONES DE PESOS UNO ($1.-) CADA UNA.- EJERCICIO SOCIAL: cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- DOMICILIO: Barrio Ex Aero Club, 536 Viviendas, Monoblock 41, S/N 2 5, de esta ciudad de Corrientes.- DIRECTORIO: *Presidente*: FEDERICO JOSE ANTONIO SCHNEEBAUER, Documento Nacional de Identidad número 26.396.148; *Director Suplente*: HÉCTOR FRANCISCO PEREDA, Documento Nacional de Identidad número 17.763.625.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte: 221-979-21Caratulado: S/Insc. Contrato. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 46-04-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 20/04 – V: 20/04

Nordeste Web SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 02/03/2021. 1.- PEDRO JUAN PABLO SOSA CARRARA, 28 años, Soltero/a, Argentina, comerciante, calle Evaristo Lopez, nro. 867, Goya, provincia Corrientes, DNI 37417182, CUIT 20374171829; FERNANDO ARIEL SOSA CARRARA, 49 años, Soltero/a, Argentina, comerciante, calle Mariano Moreno, nro. 0, San Cosme, provincia Corrientes, DNI 22273886, CUIT 20222738866; y 2.- "Nordeste Web SAS". 3.- Calle SAN MARTIN 1241, Piso: P A, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° …. 5.- 99 años. 6.- $ 43200, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: PEDRO JUAN PABLO SOSA CARRARA: 43200 acciones; FERNANDO ARIEL SOSA CARRARA: 0 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: PEDRO JUAN PABLO SOSA CARRARA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: FERNANDO ARIEL SOSA CARRARA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-04-00598/2021. Caratulado:Nordeste Web. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 20/04 – V: 20/04

Don Catua SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 22/03/2021. 1.- LUCIA ANGELICA GOMEZ, 68 años, Viudo/a, Argentina, Comerciante, calle BELTRAN Y MADARIAGA, nro. 0, Mercedes, provincia Corrientes, DNI 10336830, CUIT 27103368303; y 2.- "Don Catua SASU". 3.- Calle BELTRAN Y MADARIAGA 0, Ciudad Mercedes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° …. 5.- 99 años. 6.- $ 43200, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: LUCIA ANGELICA GOMEZ: 43200 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: PEDRO OSVALDO FERNANDEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LUCIA ANGELICA GOMEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-16-04-00597/2021. Caratulado: Don Catua. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 20/04 – V: 20/04

COULLERI WALTER G. COULLERI WILLIAM E. S.A.S SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 27/03/2021. 1.- WALTER GERMAN COULLERI, 36 años, Soltero/a, Argentina, PRODUCTOR AGROPECUARIO, calle COLONIA

BUENA VISTA, nro. 0, Mocoreta, provincia Corrientes, DNI 31246301, CUIT 20312463017; WILLIAM EMANUEL COULLERI, 32 años, Soltero/a, Argentina, PRODUCTOR AGROPECUARIO, calle COLONIA BUENA VISTA, nro. 0, Mocoreta, provincia Corrientes, DNI 33425979, CUIT 20334259790; y 2.- "COULLERI WALTER G. COULLERI WILLIAM E. S.A.S SAS". 3.- Calle YAPEYU 133, Ciudad Mocoreta. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° …. 5.- 99 años. 6.- $ 43200, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: WALTER GERMAN COULLERI: 21600 acciones; WILLIAM EMANUEL COULLERI: 21600 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: WALTER GERMAN COULLERI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: WILLIAM EMANUEL COULLERI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-15-04-00596/2021. Caratulado: COULLERI WALTER G. COULLERI WILLIAM E. S.A.S. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 20/04 – V: 20/04

Networking Argentina SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 06/04/2021. 1.- GABRIEL MAXIMILIANO MORA MOREL, 43 años, Soltero/a, Argentina, COMERCIANTE, calle Av. Eulogio Cabral, nro. 1439, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 26235367, CUIT 20262353673; y 2.- "Networking Argentina SASU". 3.- Calle Buenos Aires 786, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° …. 5.- 99 años. 6.- $ 43200, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: GABRIEL MAXIMILIANO MORA MOREL: 43200 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GABRIEL MAXIMILIANO MORA MOREL con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CARLOS ANTONIO LOPEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-04-00592/2021. Caratulado: Networking Argentina. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 20/04 – V: 20/04

RED EL COLO SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 01/04/2021. 1.- CESAR SAMUEL MENDEZ, 45 años, Soltero/a, Argentina, COMERCIANTE, calle AVDA SAN MARTIN, nro. 1825, Gob. Ing. V. Virasoro, provincia Corrientes, DNI 25075632, CUIT 20250756322; y 2.- "RED EL COLO SASU". 3.- Calle AVDA SAN MARTIN 1825, Ciudad Gob. Ing. V. Virasoro. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° …. 5.- 99 años. 6.- $ 43200, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CESAR SAMUEL MENDEZ: 43200 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CESAR SAMUEL MENDEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ROSALBA E MIÑO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-04-00593/2021. Caratulado: RED EL COLO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 20/04 – V: 20/04

Servicios Aereos Y Gastronómicos SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 06/04/2021. 1.- MARIA SANDRA FLACHSLAND, 59 años, Soltero/a, Argentina, comerciante, calle Ruta aeropuerto chacra 9, nro. 0, Paso De Los Libres, provincia Corrientes, DNI 14356741, CUIT 27143567414; y 2.- "Servicios aereos y gastronomicos SASU SASU". 3.- Calle Ruta aeropuerto chacra 9 0, Ciudad Paso De Los Libres. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° …. 5.- 99 años. 6.- $ 43200, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARIA SANDRA FLACHSLAND: 43200 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIA SANDRA FLACHSLAND con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: NATALIA SOLEDAD AREVALO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-04-00595/2021. Caratulado: Servicios aereos y gastronomicos SASU. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 20/04 – V: 20/04

NEA COLORS SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 06/04/2021. 1.- PABLO TAFFAREL, 35 años, Soltero/a, Argentina, INGENIERO, calle AVDA LAVALLE, nro. 2784, Gob. Ing. V. Virasoro, provincia Corrientes, DNI 31848550, CUIT 20318485500; y 2.- "NEA COLORS SASU". 3.- Calle AVDA LAVALLE 2784, Ciudad Gob. Ing. V. Virasoro. 4.- Tiene por

objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99 años. 6.- $ 43200, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: PABLO TAFFAREL: 43200 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: PABLO TAFFAREL con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ROBERTO ALEJANDRO COMPARIN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-04-00594/2021. Caratulado: NEA COLORS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 20/04 – V: 20/04

Fe de Erratas: En el BO N° 28219, de fecha 19 de abril de 2021, en la Sección Administrativa, Decretos, en el Decreto N° 660, en los considerandos donde dice … Pascaba de Estado … debe decir…Fiscalía de Estado. Conste.-

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar